Contrato Nº 10/2023
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 19 CAMINO A 11 ESTRELLAS EN CERCANIAS A LA ESC. BÁS. N° 3154 SAN PEDRO"

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, con RUC Nº 80020696-7 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el **Sr. OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, Sr **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO** con cédula de identidad Nº 1.301.480 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de **ELFRIDA GARAY VDA. DE VILLORDO** con RUC Nº 1179706-1 con domicilio en Avda. Dr. César Almada esq. Rexerot - Barrio San Francisco, distrito de Hohenau, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA;** denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 19 CAMINO A 11 ESTRELLAS EN CERCANIAS A LA ESC. BÁS. N° 3154 SAN PEDRO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de Empedrado Calle 19 Camino a 11 Estrellas en cercanías a la Esc. Bás. N° 3154 San Pedro cuyos detalles se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Elfrida Garay de Villordo
R.U.C. 1179706 - 1
Cel.:(0985) 809 288

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.589 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 19 CAMINO A 11 ESTRELLAS EN CERCANIAS A LA ESC. BÁS. N° 3154 SAN PEDRO, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 317/2023 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 192.914.513 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE)**.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Trabajos Preliminares- limpieza y Replanteo.	Metros cuadrados	2.639	1.420	3.747.380
2	72141505-001	Movimiento de suelo, desmonte, tala de árboles y cambio de	Unidad Medida	1	10.270.522	10.270.522

Elvida Garay de Villordo
R.U.C. 1179706 - 1
Cel.:(0983) 809 288

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

		columnas	Global			
3	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.639	34.708	91.594.412
4	72101703-004	Cordón escondido de hormigón pre elaborado	Metro lineal	804	79.128	63.618.912
5	72131701-002	Badén de H° A° con hormigón pre elaborado (doblemente armado).	Metro lineal	57	317.611	18.103.827
6	72101703-004	Cordón de retención de hormigón	Metro lineal	27	60.445	1.632.015
7	72131701-002	Relleno compactado de espalda de cordones.	Metro lineal	804	3.285	2.641.140
8	72131601-013	Limpieza de obra	Metros cuadrados	2.639	495	1.306.305

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Fiscalizador de Obras. El lugar de la obra es: Calle 19 camino a 11 Estrellas en cercanías a la Esc. Bás. N° 3154 San Pedro. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo del 20 %. Las fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

Elfrida Garay de Villordo
R.U.C. 1179706 - 1
Cel.:(0985) 809 288

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de anticipo del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual será presentado para su cobro respectivo, acompañado de la nota solicitud de pago de anticipo y todos los documentos requeridos en el PBC. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado calle 19 camino a 11 Estrellas en cercanías a la Esc. Bás. N° 3.154 San Pedro. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la

Elfrida Garay de Villordo
R.U.C. 1179706 - 1
Cel.:(0985) 809 288

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. ----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA Secretaría General

Alberto Natividad Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA INTENDENCIA

Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Elfrida Garay Vda. De Villordo
Contratista

Elfrida Garay de Villordo
R.U.C. 1179706 - 1
Cel.:(0983) 309 288